



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

ACTA Nº 7 VALORACIONES DEFINITIVAS, FASE DE CONCURSO, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

De forma presencial, el 31 de marzo de 2022 a las 08.30h, se reúne en el Ayuntamiento de Granada en una de las salas habilitadas al efecto, sita en C/ Gran Capitán nº 2 el Tribunal Calificador, quedando constituido el mismo en los siguientes términos con la asistencia de todos sus miembros

PRESIDENTA	D ^a INMACULADA TORO DE FEDERICO.
SECRETARIA	D ^a M ^a TERESA SANABRIA TORRES.
VOCALES	D ^a M ^a ÁNGELES DE PINEDO EXTREMERA. D. JESÚS GARCÍA CASARES. D. ANTONIO HURTADO GONZÁLEZ.

PRIMERO: La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto, siendo objeto de mismo el estudio y valoración de las alegaciones presentadas por los aspirantes del proceso selectivo, en tiempo y forma, y en relación con las bases del proceso selectivo publicadas en el B.O.P nº 157 de 18 de agosto de 2021.

- La alegación de D^a OLGA MARIA CARBONELL MONTALVO, alegando: *“Que se revise la puntuación obtenida en el campo de méritos profesionales y en el campo de ejercicios aprobados.”* El Tribunal por unanimidad decide desestimar las mismas porque, en cuanto a los méritos, no aportó en la fase de presentación de solicitudes informe de vida laboral, como era preceptivo según la Base Cuarta de la convocatoria.
Y en relación con los ejercicios aprobados, la aspirante presentó uno del Ayuntamiento de Huetor Vega, que no tiene la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente, y hace mención a otro ejercicio en el Ayuntamiento de Domingo Pérez que no consta su aportación al expediente.
- La alegación de D. ANTONIO GÓNZALEZ JIMÉNEZ, alegando: *“Considero que la puntuación que ha sido otorgada por el Tribunal Calificador es incorrecta, puesto que no se valoran los méritos de cursos de formación que se adjuntaron en la documentación aportada para participara en el proceso selectivo”.* El Tribunal por unanimidad decide desestimar la misma en relación con la Base Novena apartado C, por no estar impartido ninguno de dichos cursos, por Instituciones Públicas u homologados oficialmente, ni impartidos por sindicatos dentro de los programas de formación continua.

- La alegación de D. JUAN JESÚS LÓPEZ CANO, alegando:” *En el Acta publicada se me asigna una puntuación por ejercicios aprobados de 1 punto, correspondiente a 4 ejercicios aprobados*”. El Tribunal por unanimidad decide desestimar la misma en base a la establecido en la Base Novena, la cual especifica en su apartado B1, que por cada ejercicio aprobado en una convocatoria de una plaza de funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente corresponde 0.50 puntos, y el apartado B2 especifica que por cada ejercicio aprobado en una convocatoria de un puesto de trabajo de funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente corresponde 0,25 puntos, y los ejercicios aprobados que ha presentado el aspirante, corresponden a convocatorias para generar bolsas de trabajo.

SEGUNDO: Las valoraciones definitivas se han de publicar en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

TERCERO: Se recuerda que el primer ejercicio de la oposición, tipo test, se celebrará en el I.E.S. Montevives, sito en C/ Haití s/n de Las Gabias, el próximo día 5 de abril de 2022, a las 17.00 horas, al cual quedan convocados los aspirantes.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión, dejando constancia de la misma la Sra. Secretaria, con el visto bueno de la Sra. Presidenta y de todos los presentes:

LA PRESIDENTA

VOCALES

LA SECRETARIA